

Córdoba, 06 de Marzo de 2013.

Ref.: Expediente N° 0521-041475/2012/R5

RESOLUCION GENERAL N° 27.

Y VISTO

Que consta en las presentes actuaciones la presentación promovida por la prestadora del Servicio de Agua Potable, "Cooperativa Aguas Ltda." vinculada a las inversiones.

Y CONSIDERANDO:

Que atento a la normativa vigente corresponde al ERSeP el tratamiento de la cuestión planteada. En efecto, el artículo 22 de la Ley N° 8835 – Carta del Ciudadano- dispone *"El ERSeP tendrá como cometido la regulación de todos los servicios públicos que se presten en el territorio provincial..... (...)"*.-

Que su parte, el artículo 25 inciso g) del cuerpo legal precitado establece que es competencia de este Organismo: *"Controlar el cumplimiento de los planes de mejora y expansión de los servicios y de los de inversión, operación y mantenimiento, a cargo de los prestadores."*

Que dicha competencia es ampliada por el Decreto 673 del corriente año que extiende la jurisdicción al todo el territorio provincial con independencia de que los servicios no excedan el ámbito de un solo municipio o comuna.-

Que asimismo resulta aplicable al caso el marco normativo que rige la materia, esto es el Decreto N° 529/94 -Marco Regulador de los Servicios Públicos de Agua Potable y Desagües Cloacales en la Provincia de Córdoba-, el Decreto 4560–C–1955– Reglamentación de Servicios Sanitarios por Particulares, la ley 8836 y demás reglamentación vigente.-

Que al momento de la audiencia pública la Prestadora deja planeada la necesidad de continuar con las inversiones que viene realizando en los servicios por ella operados. Que una vez completados los datos pertinentes

requeridos por las áreas respectivas y giradas las actuaciones al área técnica la misma evalúa que: “ **4.1.-** *Atento a las necesidades del Sistema operado por la Cooperativa Aguas Ltda. y, con la finalidad de alcanzar las metas y objetivos vigentes en dicha prestación, esta Área Técnica propone establecer como prioridad las obras de: 1º) acueducto, 2º) almacenamiento, 3º) adquisición de móvil e, 4º) instalación de micromedidores.*”

Que por su parte, la Unidad de Costos y Tarifas emite informe técnico, mediante el cual se estima que: “*En virtud a lo informado por el Área Técnica de la Gerencia de Agua y Saneamiento en fojas 56 y 57, esta Área de Costos y Tarifas sugiere se continúe recaudando el mismo porcentaje de tarifa para destinar a financiar inversiones que el autorizado en la Res. 12/2010, que representaba el 11,70% de la tarifa total, dicho porcentaje será mantenido hasta el 31 de Diciembre de 2013, hasta la revisión integral de los avances de obras y montos invertidos. Esto ante la necesidad de la cooperativa de no generar efectos adversos al sistema, según lo expuesto por la Gerencia de Agua y Saneamiento en el punto 4.1 de foja 57.”.....” A su vez, esta Área de Costos y Tarifa recomienda continuar percibiendo dicho porcentaje para destinar a inversiones a partir del mes siguiente al de la Resolución del mismo y hasta el plazo antes citado”.*

Que de la lectura de lo presentado en la audiencia pública, se desprende que no existió por parte de los asistentes oposición de alguna índole, debiéndose destacar que la elección de las fuentes de financiamiento de los bienes afectados al servicio y el porcentaje de impacto de las mismas en la tarifa entran dentro del marco de discrecionalidad del administrador. Que por otra parte dicha potestad se encuentra contemplada en los artículos 50, inc. b) y 51 inc. b) de la ley 8136, los que resultan en un todo concordantes con el art. 30 del Dec. 529 y son aplicables al caso lo que legitima su inclusión en la tarifa.

Que teniendo en cuenta que el Área Técnica y la Unidad de Costos y Tarifas han efectuado su análisis y propuesta basándose en la documentación aportada por la prestadora obrante en nuestros Registros y en las normas precitadas resulta viable hacer lugar a la continuación de la aplicación del rubro de que se trata, en los términos sugeridos por la Unidad de Costos y Tarifas, considerando que se cumplimenta con los procedimientos previstos para su inclusión en el precio y no se violenta normativa alguna de índole constitucional.

Que por lo expuesto, normas citadas, las disposiciones emanadas de los arts. 21 y siguientes de la Ley N° 8835 – Carta del Ciudadano, y lo dictaminado por el Servicio Jurídico de la Gerencia de Agua y Saneamiento bajo el N° 30/2013, el Honorable Directorio del **ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS (ERSeP)**:

RESUELVE:

Artículo 1°: AUTORIZAR a la prestadora del Servicio de Agua Potable “Cooperativa Aguas Ltda” a continuar con la aplicación del 11,70% en concepto de inversiones a partir del mes siguiente al de la resolución, las que serán priorizadas conforme al dictamen del Área Técnica cuyo listado se incluye como Anexo de la presente y será revisado anualmente conforme a las previsiones del Informe de la Unidad de Costos de fs.59/60.

Artículo 2°: **PROTOCOLÍCESE**, comuníquese póngase en conocimiento del Poder Concedente, y dese copias.-

Firmado: Dr. Mario Agenor BLANCO – Presidente; Sra. Mariana Alicia CASERIO - Vicepresidente, Sr. José Carlos ARÉVALO – Director; Dr. Miguel Osvaldo NICOLAS – Director (En Disidencia) y Dr. Juan Pablo QUINTEROS – Director.

RG N° 27/2013. ANEXO UNICO

Cooperativa Aguas Ltda

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: COOP. DE TRABAJO AGUAS LTDA.

AGUA Y SANEAMIENTO

LISTADO DE OBRAS POR PRIORIDAD 2013-2015

MEJORAS Y EXPANSIÓN		Valor Estimado + IVA
1º -	Finalizacion Obra Acueducto Zona Sur 5ª Etapa	\$ 675.644,10
2º -	Compra de 2 tanques de 5500 Lts.	\$ 80.000,00
3º -	Compra vehiculos utilitarios	\$ 450.000,00
4º -	Instalacion de 800 kit de micromedicion	\$ 520.000,00
TOTAL ESTIMADO + IVA		\$ 1.725.644,10